



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 494 - 2024-MPS/GM

Sechura, 04 de Octubre del 2024.

#### VISTO:

El Informe N° 1807-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura e Informe Legal N° 1037-2024-MPS/GAJ, de fecha 04 de octubre de 2024, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, en los que se analiza la solicitud de **APROBACIÓN DE CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA Y PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADOS PARA EL ADICIONAL DE OBRA N° 01 PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR: “REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN EL (LA) VIAL – YAPATO – TAJAMAR – PAMPA DE LORO – EMPALME ANTIGUA PANAMERICANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N° 2533857 – I ETAPA; y,**

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 193-2024-MPS/GM, de fecha 07 de mayo de 2024, se Aprobó en el Artículo Primero el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO POR IOARR: “REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) VIAL – YAPATO – TAJAMAR – PAMPA DE LORO – EMPALME ANTIGUA PANAMERICANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2533857 – I ETAPA, cuyo monto de inversión es de S/. 2'223,181.38 (Dos millones doscientos veintitrés mil ciento ochenta y uno con 38/100 Soles), que incluye valor referencial, supervisión y liquidación de obra con precios vigentes al mes de Abril de 2024, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por Contratación Indirecta – A Precios Unitarios.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2024-MPS-GM-GAyF/SGL – Ejecutor de Obra, de fecha 26 de junio de 2024, se firmó el contrato para la ejecución del saldo de obra de la IOARR: “REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) VIAL – YAPATO – TAJAMAR – PAMPA DE LORO – EMPALME ANTIGUA PANAMERICANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2533857 – I ETAPA, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Consorcio Tajamar, por el monto de S/ 2'120,061.96 (Dos millones ciento veinte mil sesenta y uno con 96/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, emergente del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 20-2024-MPS/CS Primera Convocatoria.

**(2) ...Continúa Resolución Gerencial N° 494-2024-MPS/GM**



Que, mediante Contrato de Supervisor de Obra N° 010-2024-MPS-GM-GAyF/SGL – Consultoría de Obra, de fecha 30 de julio de 2024, se firmó el contrato para la ejecución del saldo de obra de la IOARR: “REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) VIAL – YAPATO – TAJAMAR – PAMPA DE LORO – EMPALME ANTIGUA PANAMERICANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2533857 – I ETAPA, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Contratista – Ing. Pool Roberto Gonzales Tomiyama en la Consultoría de Obra, por el monto de S/ 100,812.52 (Cien mil ochocientos doce con 52/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, emergente del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 23-2024-MPS/CS Primera Convocatoria.



Que, mediante Resolución Gerencial N° 479-2024-MPS/GM, de fecha 20 de setiembre de 2024, se resolvió APROBAR, el ADICIONAL DE OBRA N° 01, PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR: “REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN EL (LA) VIAL – YAPATO – TAJAMAR – PAMPA DE LORO – EMPALME ANTIGUA PANAMERICANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2533857 – I ETAPA, indicando que el presupuesto del ADICIONAL N° 01 asciende a S/ 182,544.88 (Ciento ochenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro con 88/100 Soles), inc. I.G.V, con una incidencia de 8.61%, la cual será afectada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001571 y el nuevo monto de Ejecución del Proyecto es de S/ 2'302,606.84 (Dos millones trescientos dos mil seiscientos seis con 84/100 Soles), Inc. IGV, con incidencia actual de obra de 108.61%.



Que, mediante Resolución Gerencial N° 476-2024-MPS/GM, de fecha 19 de setiembre de 2024, se resuelve en el artículo primero APROBAR, el ADICIONAL DE OBRA N° 02 PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR: “REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN EL (LA) VIAL – YAPATO – TAJAMAR – PAMPA DE LORO – EMPALME ANTIGUA PANAMERICANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2533857, siendo que el nuevo monto de Ejecución del Proyecto es de S/ 2'317,933.38 (Dos millones trescientos diecisiete mil novecientos treinta y tres con 38/100 Soles), Inc. IGV, con incidencia actual de obra de 109.33% y el presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N° 02, es por el monto de S/ 15,326.54 (Quince mil trescientos veintiséis con 54/100 Soles), inc. I.G.V, con una incidencia de 0.72%, la cual será afectada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001570.

Que, mediante Carta N° 020-2024-JRWP-RO, de fecha 01 de octubre de 2024, el Ing. Jhonatan Richard Wong Peña – Residente de Obra alcanza a la Sra. Any Marily León León – Representante Común de Consorcio Tajamar los Cronogramas Actualizados para el Adicional de Obra N° 01; Cronograma Valorizado, Cronograma Gantt y Cronograma PERT CPM, para la ejecución del Saldo de Obra de la IOARR: “REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN EL (LA) VIAL – YAPATO – TAJAMAR – PAMPA DE LORO – EMPALME ANTIGUA PANAMERICANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2533857 – I ETAPA, para su revisión y posterior a ello su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Carta N° 028-2024-CT, de fecha 01 de octubre de 2024, la Sra. Any Marily León León – Representante Común de Consorcio Tajamar alcanza al Ing. Pool Roberto Gonzales Tomiyama – Supervisor de Obra los Cronogramas Actualizados para el Adicional de Obra N° 01, para la ejecución del Saldo de Obra de la IOARR: “REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN EL (LA) VIAL – YAPATO – TAJAMAR – PAMPA DE LORO – EMPALME ANTIGUA PANAMERICANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2533857 – I ETAPA, para su revisión y trámite correspondiente.



# Municipalidad Provincial de Sechura

## (3) ...Continúa Resolución Gerencial N° 494-2024-MPS/GM

Que, mediante Informe N° 014-2024/SUPERVISOR-ING.PRGT, de fecha 02 de octubre de 2024, el Ing. Pool Roberto Gonzales Tomiyama – Supervisor de Obra informa al Representante Común que de acuerdo a lo indicado por el Contratista recomienda aprobar los Cronogramas Actualizados para el Adicional de Obra N° 01, para la ejecución del Saldo de Obra de la IOARR: “REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN EL (LA) VIAL – YAPATO – TAJAMAR – PAMPA DE LORO – EMPALME ANTIGUA PANAMERICANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2533857 – I ETAPA, la cual tiene como fecha de término del Adicional N° 01 el 14 de octubre de 2024, solicitando se realice su trámite correspondiente.



Que, mediante Carta N° 012-2024-PRGT/SUP-MPS, de fecha 02 de octubre de 2024, el Ing. Pool Roberto Gonzales Tomiyama – Supervisor de Obra se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura en atención a la Sub Gerencia de Infraestructura alcanzando el informe de aprobación de los Cronogramas Actualizados para el Adicional de Obra N° 01, para la ejecución del Saldo de Obra de la IOARR: “REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN EL (LA) VIAL – YAPATO – TAJAMAR – PAMPA DE LORO – EMPALME ANTIGUA PANAMERICANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2533857 – I ETAPA, para su trámite administrativo correspondiente.



Que, mediante Informe N° 54-2024/ING-AMPR-MO, de fecha 03 de octubre de 2024, la Ing. Almendra Marisol Pazo Ramírez – Monitor de Obra informa a la Sub Gerente de Infraestructura que en atención a lo indicado por el Contratista y Supervisor de Obra indica que se encuentra conforme aprobar el Calendario Valorizado de Avance de Obra y Programación de Obra Actualizado del Adicional de Obra N° 01, para la ejecución del Saldo de Obra de la IOARR: “REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN EL (LA) VIAL – YAPATO – TAJAMAR – PAMPA DE LORO – EMPALME ANTIGUA PANAMERICANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2533857 – I ETAPA, con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) días calendarios, teniendo como fecha de inicio el 21 de setiembre de 2024 y fecha de culminación 14 de octubre de 2024, eso en referencial al Adicional N° 01, ya que ambos documentos son congruentes entre sí y que reflejan la programación de las diversas partidas que comprende el proyecto, lo cual permitirá que la obra termine en el plazo previsto. Solicitando se evaluación y trámite administrativo correspondiente.



Que, mediante Informe N° 1807-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha 03 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano, que después de haber revisado el expediente, concluye y recomienda se Apruebe el Calendario Valorizado de Avance de Obra y Programación de Obra Actualizado del Adicional de Obra N° 01, para la ejecución del Saldo de Obra de la IOARR: “REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN EL (LA) VIAL – YAPATO – TAJAMAR – PAMPA DE LORO – EMPALME ANTIGUA PANAMERICANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2533857 – I ETAPA, con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) días calendarios, teniendo como fecha de inicio el 21 de setiembre de 2024 y fecha de culminación 14 de octubre de 2024, eso en referencial al Adicional N° 01, solicitándose se realice el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1754-2024-MPS-GM-GDU, de fecha 04 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa a la Gerencia Municipal que habiendo evaluado los documentos y previa revisión y aprobación de la Sub Gerencia de Infraestructura concluye Aprobar la Programación del Adicional de Obra N° 01, para la ejecución del Saldo de Obra de la IOARR: “REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN EL (LA) VIAL – YAPATO – TAJAMAR – PAMPA DE LORO – EMPALME ANTIGUA PANAMERICANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE



(4) ...Continúa Resolución Gerencial N° 494-2024-MPS/GM

SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2533857 – I ETAPA, considerando como fecha de inicio el 21 de setiembre de 2024 y fecha de culminación 14 de octubre de 2024, contabilizándose veinticuatro (24) días calendarios de plazo de ejecución, indicando el siguiente detalle:

PROGRAMACIÓN DE OBRA					
MENSUAL	D.C.	MONTO MENSUAL	MONTO ACUMULADO	%MENSUAL	%ACUMULADO
Set-24	10.00	64,213.68	64,213.68	35.18%	35.18%
Oct-24	14.00	118,331.20	182,544.88	64.82%	100.00%
<b>TOTAL</b>	<b>24.00</b>	<b>182,544.88</b>		<b>100.00%</b>	

Que, mediante Proveído, de fecha 04 de octubre de 2024, adherido al Informe N° 1754-2024-MPS-GM/GDU, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita el informe legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 1037-2024-MPS/GAJ, de fecha 04 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que según los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento, concluye y recomienda que se Apruebe con Eficacia Anticipada, la Programación de Obra del Adicional de Obra N° 01, para la ejecución del Saldo de Obra de la IOARR: “REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN EL (LA) VIAL – YAPATO – TAJAMAR – PAMPA DE LORO – EMPALME ANTIGUA PANAMERICANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2533857 – I ETAPA, por veinticuatro (24) días calendarios, contabilizándose con fecha de inicio desde el 21 de setiembre de 2024 y fecha de culminación 14 de octubre de 2024.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica en el Anexo N° 01, definiendo como **Calendario de avance de obra valorizado**: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. A la vez define el **Programa de ejecución de obra**: Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica en el Artículo 202°. Actualización del Programa de Ejecución de Obra, nos indica:

**202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.**





# Municipalidad Provincial de Sechura

(5) ...Continúa Resolución Gerencial N° 494-2024-MPS/GM

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. *El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.*

202.4. *Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-20219-JUS, establece en el Artículo 17.- **Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1.**, lo siguiente: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido los documentos antes descritos opinando por su **PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo **aprobatorio**; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores.

Que, mediante Proveído de Ingreso N° 9669, de fecha 04 de octubre de 2024, adherido al Informe Legal N° 1037-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General se proyecte el acto resolutivo según a lo indicado por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2024 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;



(6) ...Continúa Resolución Gerencial N° 494-2024-MPS/GM

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR con Eficacia Anticipada, EL CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA Y LA PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01, PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR: “REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN EL (LA) VIAL – YAPATO – TAJAMAR – PAMPA DE LORO – EMPALME ANTIGUA PANAMERICANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2533857 – I ETAPA, considerando como fecha de inicio 21 de setiembre de 2024 y fecha de culminación 14 de octubre de 2024, contabilizándose veinticuatro (24) días calendarios, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMACIÓN DE OBRA					
MENSUAL	D.C.	MONTO MENSUAL	MONTO ACUMULADO	%MENSUAL	%ACUMULADO
Set-24	10.00	64,213.68	64,213.68	35.18%	35.18%
Oct-24	14.00	118,331.20	182,544.88	64.82%	100.00%
<b>TOTAL</b>	<b>24.00</b>	<b>182,544.88</b>		<b>100.00%</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO-** ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR Y COORDINAR las acciones administrativas correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.** - Dar cuenta al Contratista Consorcio Tajamar, Consorcio Supervisor PGT, Residente de Obra, Monitor de Obra, Despacho de Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística y demás Unidades Orgánicas para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

JMAA/GM

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
Ing. Juan Manuel Antón Antón  
C.I.P. N° 87577  
GERENTE MUNICIPAL